



Resolución Directoral

N° 00033-2021-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia”

Lima, 26 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 00024-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Dirección Académica, con setenta y siete (77) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 140-2020/DA-ENSFJMA, de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprueba el informe de tesis: “Procesos cognitivos básicos que intervienen en el Aprendizaje de la Danza Folklórica en estudiantes del Sexto de



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0009478

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DCA624**

Primaria del CEP Manuel Ramírez Barinaga”, presentado por la bachiller Sandra Via Estefanía Alata Vásquez;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa que procede la sustentación de tesis de la bachiller Sandra Vía Estefanía Alata Vásquez, ya que la mencionada bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos para la sustentación de su tesis, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 140-2020/DA-ENFJMA de aprobación del informe de tesis y recibo de pago por derecho de sustentación, la cual ha sido programada para el jueves 28 de enero de 2021, a las 9.00 a.m. vía plataforma virtual Q10;

Que, con Memorándum N° 00099-2021-ENFJMA/DG, de fecha 25 de enero de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller Sandra Vía Estefanía Alata Vásquez, de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programada para el jueves 28 de enero de 2021;

Estando informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a la bachiller Sandra Vía Estefanía Alata Vásquez, de acuerdo al siguiente detalle:

| FECHA Y HORA | TÍTULO DE TESIS | JURADO CALIFICADOR |
|--|---|---|
| Jueves, 28 de enero de 2021 Hora: 9.00 a.m. Plataforma Virtual Q10 | “Procesos cognitivos básicos que intervienen en el Aprendizaje de la Danza Folklórica en estudiantes del Sexto de Primaria del CEP Manuel Ramírez Barinaga” | -Lic. Lilian Juana Caycho Carvallo – Presidenta. -Lic. Luz Rosario Zumarán Farfán – Secretaria. -Lic. Sergio Miguel Espinoza Vicente – Vocal. |
| Asesor: Mg. Ricardo Iván Vértiz Osoreo | | |

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0009478

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DCA624**



Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de
Folklore José María Arguedas



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0009478

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DCA624**